



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 035 DE 2015
(Marzo 09)

“Por el cual se autoriza la exoneración de pago de matrícula a una estudiante”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 015 de 2003 “*Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos*” en su artículo 65, textualmente establece:

“EXONERACIÓN DE PAGO DE MATRÍCULA: Se otorgará a los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Haber aprobado todos los cursos o asignaturas correspondientes al semestre regular del plan de estudios, en el período académico inmediatamente anterior y no haber habilitado.*
- b. Obtener un promedio de cuatro coma cero (4.0) o superior para programas presenciales o cuatro coma cinco (4.5) o superior para programas semi presenciales.*
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente durante su carrera.*

PARÁGRFO: Para efectos de la aplicación del literal a, si el estudiantes hubiere adelantado uno o más cursos del semestre que le correspondería según el plan de estudios, se promedian las notas de esos cursos con las de los demás cursos correspondientes a su semestre académico.”

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 003 de 2015 mediante comunicado del 10 de Febrero de 2015 autoriza el reintegro académico a la estudiante Fernanda Isabel Rojas Rodríguez código: 145202616.

Que el Consejo Académico mediante el memorando N° 20. 024 del 11 de Febrero de 2015 solicita a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico la verificación de los requisitos al Artículo N° 065 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 “Reglamento Estudiantil” por parte de la estudiante Fernanda Isabel Rojas Rodríguez código: 145202616.

Que la Profesional de Gestión Institucional de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, María Paula Estupiñan Tiuso, mediante memorando número 40.70.0022 del 13 de Febrero de 2015 informa que habiendo realizado una revisión a la base de datos institucional y en la hoja de vida la estudiante Fernanda Isabel Rojas Rodríguez código: 145202616 se evidencia que no realizo el proceso de matrícula en el II PA 2014, sin embargo para el I PA 2014 si cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo N° 065 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 “Reglamento Estudiantil”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 035 DE 2015
(Marzo 09)

“Por el cual se autoriza la exoneración de pago de matrícula a una estudiante”

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Extraordinaria N° 008 del 09 de Marzo de 2015, decidió estudiar por vía de excepción el cumplimiento Artículo N° 065 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 “Reglamento Estudiantil” exoneración de pago matrícula obtenida por la vida la estudiante Fernanda Isabel Rojas Rodríguez código: 145202616 en el I PA 2014 y realizar la aplicación de dicho beneficio para el primer período académico de 2015 por solicitud de la estudiante.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR por vía de excepción la aplicación de la exoneración del pago de matrícula obtenida en el I período académico de 2014 para el I periodo académico de 2015 a la estudiante Fernanda Isabel Rojas Rodríguez código: 145202616, quien cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 65 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 “*Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos*” y quien además habiendo inscrito, aprobó todos los cursos registrados para el I periodo académico de 2014 sin haber habilitado.


ARTÍCULO 2. ESTABLECER las siguientes fechas especiales para la matrícula correspondiente al I período académico de 2015, para la estudiante Fernanda Isabel Rojas Rodríguez código: 145202616 que está cobijada por la presente Resolución Académica, cuyo pago debe ser realizado únicamente en la dependencia de Tesorería así:

PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2015	
1. MATRÍCULAS	
Matrículas ordinarias	Hasta el 25 de Marzo de 2015
Matriculas Extraordinarias	Hasta el 27 de Marzo de 2015
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones	Hasta el 27 de Marzo de 2015

ARTÍCULO 3. SEÑALAR que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y que contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, a los 09 días del mes de Marzo de 2015.


OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

Proyectó: Jleón
Revisó: WCalderón


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario